



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-17-A/MDS

Soritor, 17 de abril de 2017

VISTO:

La Solicitud con Reg. N° 15332, de fecha 11 de abril de 2017, referente al reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del centro poblado "Santiago Villacorta", Distrito de Soritor, el Acta de fecha 02 de octubre de 2016, la Resolución de Alcaldía N°008-2014-MDS/A de fecha 15 de enero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, señala que son atribuciones del Alcalde: Inciso 6) Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la citada norma prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en concordancia con la precitada disposición, en el inciso 32) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formule las Organizaciones vecinales";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2014-MDS/A, de fecha 15 de enero de 2014, se reconoce al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Santiago Villacorta del Distrito de Soritor;

Que, en el artículo 116°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los Concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado "Santiago Villacorta" del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS, de fecha 23 de Marzo de 2015, autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutivo a las juntas vecinales comunales como una organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caseríos, Centros Poblados, Sectores, barrios, urbanizaciones y otros;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su Institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N°009-2011-MDS, de fecha 01 de Agosto del 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S), orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la gestión municipal;

Que, mediante el documento del Visto la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado "Santiago Villacorta", del Distrito de Soritor, solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo, para cuyo efecto, presenta la documentación que acredita su pedido administrativo;

Que, de acuerdo a nuestro Código Civil todo Comité o Junta Vecinal debe contar con un órgano Administrativo encargado de realizar las gestiones, motivo por el cual corresponde hacer el reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado "Santiago Villacorta" del Distrito de Soritor;

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Soritor;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del centro poblado "SANTIAGO VILLACORTA", jurisdicción del Distrito de Soritor, nombrados en Asamblea General el 02 de octubre de 2016; cuyos integrantes son los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	WILIN OBLITAS LLANOS	Presidente	44682402
02	FRANCISCO OBLITAS VARGAS	Vicepresidente	27255088
03	DEINER OBLITAS SANCHEZ	Secretario	71930535
04	ELMES FERNANDEZ DIAZ	Tesorero	45726672
05	FAUSTINO TIQUILLAHUANCA BARRIOS	Vocal	48920663
06	DOMINGA SANCHEZ AGUILAR		27256390
07	TANIA GHISELA LLANOS FUSTAMANTE		71021409
08	TIBERIO RUBIO VASQUEZ	FISCAL	45723688

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento del periodo de Gobierno del Consejo Directivo descrito en el artículo precedente, es por el lapso de dos años, a partir del 17 de abril de 2017 al 17 de abril de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°008-2014-MDS/A, de fecha 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Es obligación del Consejo Directivo comunicar, oportunamente a la Municipalidad Distrital de Soritor cuando se produzca la renovación o cambios en la Directiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el pizarrón y el portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

CREACIÓN POLÍTICA EL 02 - ENERO -1957

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Josue Jara Acuña
DNI: 00835869
ALCALDE

!Sembrando futuro!